

NO. 24

AÑO 2013

TESTIMONIO DE
ESCRITURA PÚBLICA

DE

DONACION DE VEHICULOS

OTORGADO POR

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO "PNUD"

A FAVOR DE

LA COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA "CEPA"

ANTE LOS OFICIOS DE:

De **Escritorio Jurídico Avilés Quiñónez & Asociados**

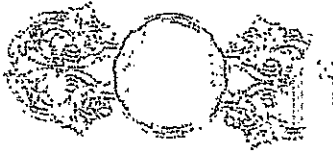
LICDA. LILIAN ESTELA UMAÑA MEDINA

ABOGADO Y NOTARIO

AUTOPISTANTE. #165, SAN SALVADOR, EL SALVADOR

Tel. 2235-4434

PAPEL PARA PROTOCOLO



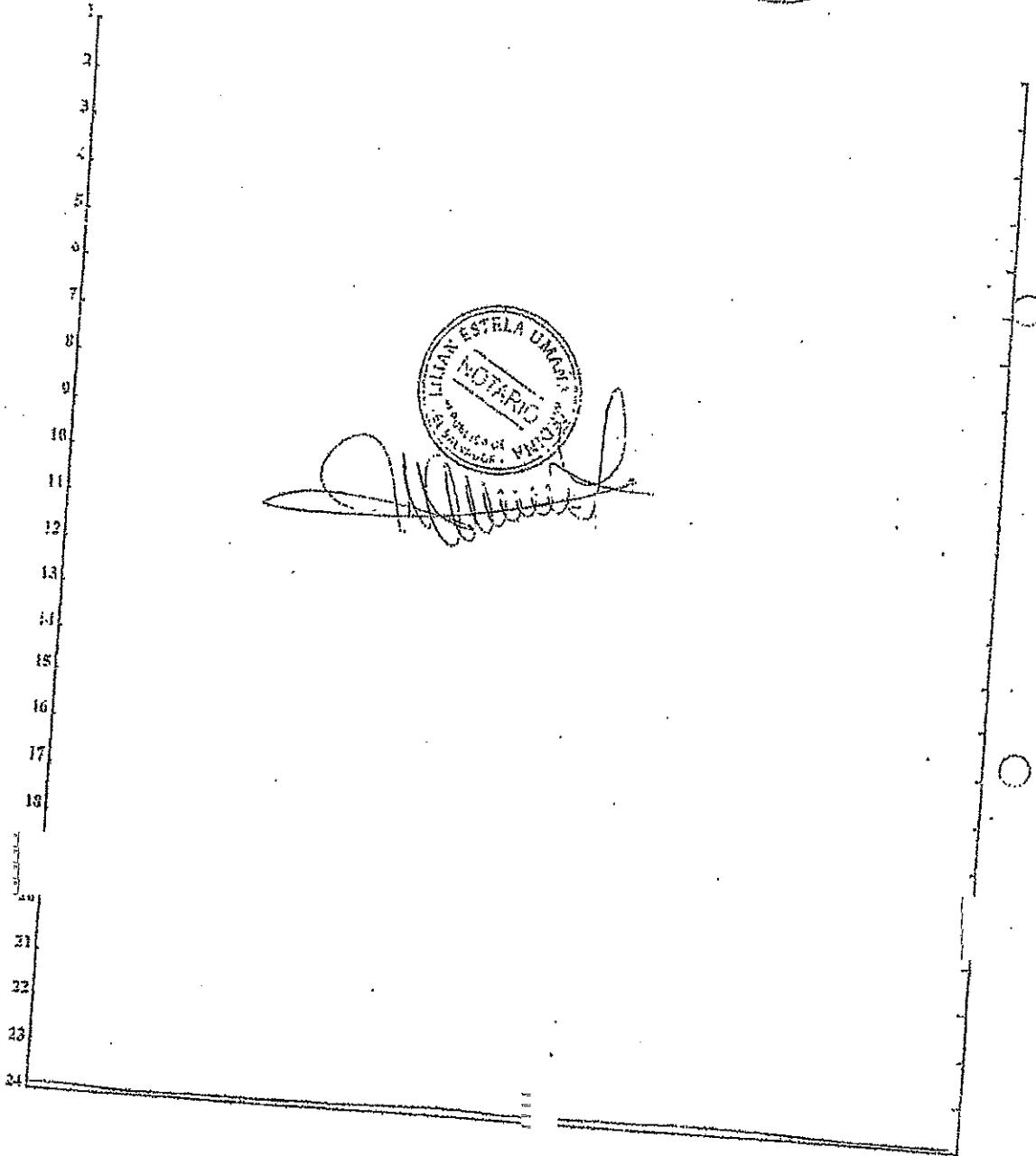
DOS COLONES



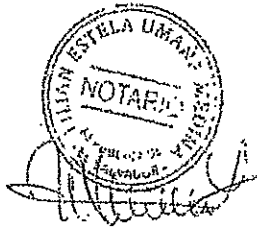
M. DE H.

TREINTA Y OCHO

14687858



NÚMERO VEINTICUATRO. DONACIÓN DE VEHÍCULOS.- En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil trece.- Ante mí, LILIAN ESTEYRUMA MEDINA, Notario de este domicilio, COMPRECE: el señor ROBERTO GABRIELE VALENTI, de cuarenta y ocho años de edad, diplomático, de nacionalidad Italiana, del domicilio de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Pasaporte Diplomático número: uno ocho siete seis siete siete, expedido por las Naciones Unidas el día veintuno de noviembre de dos mil doce, fecha de vencimiento el veintuno de noviembre de dos mil diecisiete, con Número de Identificación Tributaria: nueve mil quinientos treinta y uno guion cero ochenta mil doscientos sesenta y cinco guion ciento uno guion seis, en su calidad de Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y como Coordinador Residente de las Naciones Unidas en la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria: nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno guion doscientos cuarenta mil doscientos setenta y seis guion cero cero uno guion ocho; quien no hace uso de intérprete, por hablar, leer, escribir y entender perfectamente el idioma castellano, personaría que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Resolución emitida el día diez de septiembre del dos mil diez por la Dirección General de Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se hace de conocimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores concedió Beneplácito de Estilo a favor del compareciente, para que se empeñe como Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y como Coordinador Residente de las Naciones Unidas ante el Gobierno de la República de El Salvador; b) Nota de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, dirigida por la Administradora del Programa de las Naciones Unidas al orgánante,



PAPEL PARA PROTOCOLO



DE N.º

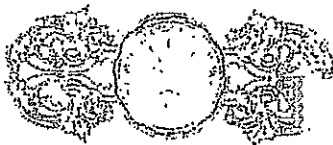
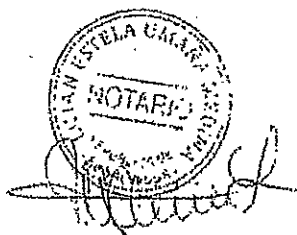
TREINTA Y NUEVE

14687859

DOS COLONES

1 comunicándole su designación en el cargo de Representante Residente del Programa de las
2 Naciones Unidas para el Desarrollo en la República de El Salvador, designación que cuenta
3 con el pleno apoyo del Estado de la República de El Salvador y de las Naciones Unidas; c)
4 Nota de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, suscrita por el Secretario General de
5 las Naciones Unidas, mediante la cual se comunica al señor Presidente de la República de
6 El Salvador, comunicándole la designación del señor ROBERTO GABRIELE VALENTI
7 como Coordinador Residente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones
8 Unidas para el Desarrollo en la República de El Salvador, y como Representante Residente
9 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, designación que cuenta con la
10 anuencia del Gobierno de la República de El Salvador; d) Acuerdo entre el Gobierno de El
11 Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado el día veintinueve
12 de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ratificado por la Asamblea Legislativa según
13 Decreto número doscientos sesenta y uno, del día ocho de mayo de ese mismo año
14 publicado en el Diario Oficial número: ochenta y nueve, Tomo doscientos cuarenta y siete,
15 del día dieciséis de mayo de ese año, en el cual consta que dicho Programa podrá mantenerse
16 en el país una Misión Permanente encabezada por un Representante Residente, para que lo
17 represente y sea el conducto principal de comunicación con el Gobierno en todos los asuntos
18 relativos al Programa; en consecuencia, estando el compareciente debidamente facultado y
19 con suficiente capacidad para celebrar el presente acto. ME DICE: 1) Que su representada
20 es legítima propietaria y actual poseedora de los siguientes vehículos nuevos, con garantía
21 del fabricante; el primero: MARCA: MAZDA; CLASE: PICK UP; TIPO: BT-CINCUENTA
22 HID/C DOS PUNTO CINCO L CUATRO X CUATRO; MODELO Y AÑO: UC SEIS C
23 NUEVE CERO DOS/ DOS MIL CATORCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA
24 TONELADAS; COMBUSTIBLE: DIESEL; NÚMERO DE MOTOR: W L A T UNO TRES

1 SIETE DOS SIETE CINCO CUATRO; CHASIS VIN: SIN NÚMERO; CHASIS
2 GRABADO: M M SIETE U N Y CERO W CUATRO E CERO NUEVE TRES CERO
3 CERO OCHO UNO; COLOR: BEIG PLACAS: AUN NO TIENE; /el segundo: MARCA:
4 MAZDA; CLASE: PICK UP; TIPO: BT-CINCUENTA HID/C DOS PUNTO CINCO L
5 CUATRO X CUATRO; MODELO Y AÑO: UC SEIS G NUEVE CERO DOS/ DOS MIL
6 TATORCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; COMBUSTIBLE:
7 DIESEL; NÚMERO DE MOTOR: W L A T UNO TRES SIETE DOS OCHO DOS CERO;
8 SIS VIN: SIN NÚMERO; CHASIS GRABADO: M M SIETE U N Y CERO W
9 CUATRO E CERO NUEVE TRES CERO CERO NUEVE SIETE; COLOR: GRIS;
10 PLACAS: AUN NO TIENE. II) Que el compareciente en la calidad en que parece dona
11 de manera gratuita, pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador, a través
12 de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma "CEPA", para el Programa de Modernización
13 de Gestión de los Activos Estratégicos de la mencionada entidad, los vehículos antes
14 relacionados con los derechos para el trámite de obtención de placas y el contrato de
15 mantenimiento preventivo por tres años para cada uno de los vehículos, haciéndole en
16 consecuencia por medio de esta escritura la tradición del dominio, posesión y demás
17 derechos que le corresponden a su representada sobre los bienes donados, entregándoselos
18 materialmente en este acto con sus llaves de encendido, accesorios correspondientes, y la
19 cesión de los derechos del contrato para el mantenimiento preventivo. III) Presente desde el
20 inicio de este acto el licenciado HERMAN ALBERTO ARENE GUERRA, de cincuenta y
21 años de edad, Economista, del domicilio y Departamento de San Salvador, a quien hoy
22 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos
23 millones quinientos cincuenta mil novecientos treinta y nueve guion seis, y Número de
24 Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento veinte mil ochocientos



M. DE H.

CUARENTA

14687860

DOS COLONES

cincuenta y cuatro guion ^e cero tres guion nueve, actuando en su calidad de Presidente de
 la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma "CEPA", con Número de
 Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta mil doscientos
 treinta y siete guion cero cero siete guion ocho; Personería que Doy Fe de ser legítima y
 suficiente, por haber tenido a la vista: a) La Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria
 Autónoma, aprobada por Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco, del
 veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Diario Oficial
 número doscientos seis, Tomo número doscientos nueve, del día de noviembre del citado
 año, en la cual consta que se creó la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma como
 Institución de Derecho Público, con carácter autónomo, personalidad jurídica y domicilio de
 esta ciudad; que el gobierno de dicha Comisión es ejercido por una Junta Directiva,
 integrada por un Presidente y seis Directores; que la representación legal de la Comisión
 corresponde al Presidente de la misma, quien será nombrado por el Presidente de la
 República; que el periodo de ejercicio del Presidente de la Comisión es de cuatro años a
 partir de la fecha de su nombramiento, quien tiene la facultad de otorgar actos como el
 presente, previo Acuerdo de la Junta Directiva; b) El Decreto Legislativo número doscientos
 sesenta y nueve, del veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
 Diario Oficial número noventa y tres, Tomo número doscientos cuarenta y siete de la misma
 fecha, del cual consta que las empresas estatales Ferrocarril de El Salvador (FECSA) y
 Ferrocarril Nacional de El Salvador (FENASAL), incluido en esta última el Puerto a
 Cutuco, quedaron fusionadas integrando el sistema de ferrocarriles nacional de El Salvador
 en una sola empresa denominada Ferrocarriles Nacionales de El Salvador o abreviadamente
 FENADESAL, dicha empresa es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador y su
 administración, exploración y dirección se refiere a la CEPA por cuenta y riesgo del

1 en presencia de los testigos instrumentales, quienes han estado en presencia desde el inicio de
2 este acto, el señor MARCO JOSÉ ARANIVA CUBÍAS, de treinta y un años de edad,
3 Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de su
4 Documento Único de Identidad número: cero un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento
5 uno guion ocho; y el señor CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS, de cuarenta y tres
6 años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La
7 Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos
8 noventa y seis mil veintiséis guion cinco. Manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y
9 juramos DOY FE.

10
11 *Roberto Vela*
12 *Alfonso*
13
14 *Carlo*
15
16
17
18
19 *[Signature]*
20
21
22
23

PASO ANTE MI, del FOLIO TREINTA Y OCHO vuelto al folio CUARENTA Y UNO vuelto,
del Libro PRIMERO de mi Protocolo, que vence el día cinco de febrero del año dos mil
catorce; y para ser entregado a la COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
"CEPA", extendiendo firma y sello el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los
catorce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

[Signature]
